



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 108-2015-SERNANP

Lima, 03 JUN 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1132-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 21 de mayo de 2015 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2015-SERNANP-PNBS/J de fecha 17 de mayo de 2015 el Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene, el biólogo David Félix Aranibar Huiquisto, expone los argumentos para justificar su participación en el taller técnico regional "Curso Postgrado de Conservación Aplicado en Madre de Dios", a realizarse del 15 al 02 de junio de 2015 en la ciudad de Puerto Maldonado. Agrega que su participación será del 25 de mayo al 03 de junio de 2015;

Que, el mencionado curso tiene por objetivo dar una introducción a la complejidad de la conservación de biodiversidad en bosques tropicales integrando perspectivas y técnicas de las ciencias sociales y biológicas. Asimismo, se evaluarán las causas, consecuencias y potenciales soluciones a la pérdida de biodiversidad a través de la ecología, cultura y gobernanza de las sociedades;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas evalúa la participación del Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene concluyendo, a través de la ficha respectiva, que Jefe de ANP viene liderando la actualización del Plan Maestro de su ANP, por lo que los conceptos que se impartirán en el curso sumado a su amplia experiencia le permitirá tener un enfoque más integral para la gestión de la ANP a su cargo, por lo que autoriza su participación, solicitando para ello la emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 25 de mayo hasta el 03 de junio de 2015, la participación del Jefe del Parque Nacional Bahuaja Sonene, el biólogo David Félix Aranibar Huiquisto, en el taller técnico regional "Curso Postgrado de Conservación Aplicado en Madre de Dios", a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado.

Artículo 2°.- Encargar la Jefatura del Parque Nacional Bahuaja Sonene al señor biólogo Fredy Raúl Quispe Colquehuanca, durante el tiempo que dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

